

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., de 177 metros de longitud, derivada de la existente «Sanguesa-Sos». Conductores aluminio-acero de 32,97 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón armado de 14 metros. Desconexión aérea. En extremo de línea, tramo subterráneo para acometida al centro transformador.

Centro de transformación tipo interior en edificio independiente, provisto de dos transformadores de 180 KVA., cada uno, a 13.200 ± 5-10 por 100/398-220 voltios, con equipo de medida en alta tensión y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 21 de enero de 1978.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—206-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

5895

*ORDEN de 16 de febrero de 1976 por la que se aprueba el plan de obras para la puesta en riego de los sectores I, II, III, IV y V, de la zona regable de las Vegas de Villalbilla, Júcar y Mariana (Cuenca).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto 682/1973, de 15 de marzo, fue declarada de interés nacional la zona regable de las Vegas de Villalbilla, Júcar y Mariana (Cuenca), perteneciente al sistema Júcar-Cabriel e incluido dentro de la comarca de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que fue declarada de utilidad pública su ordenación rural por Decreto 254/1971, de 28 de enero. Posteriormente, por Decreto 2149/1975, de 17 de julio, fue aprobado el plan general de transformación de esta zona, estableciéndose en su artículo 4.º que la aprobación del plan de obras correspondía al Ministerio de Agricultura, ya que al tratarse de cinco sectores independientes y las superficies de cada uno de ellos carecen de la importancia necesaria para proceder a establecer un plan coordinado de obras de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, por lo que el presente plan queda acogido a lo que establece el apartado 4.º del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de las Vegas de Villalbilla, Júcar y Mariana (Cuenca) que se refiere a las obras de red de riegos, red de caminos y encauzamientos y saneamientos. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 y de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para la transformación en regadío de los sectores I, II, III, IV y V de la zona regable de Villalbilla, Júcar y Mariana.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Obras para la puesta en riego de los sectores I, II, III, IV y V de la zona regable de las Vegas de Villalbilla, Júcar y Mariana (Cuenca), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, declarada de interés nacional dicha zona por Decreto 682/1973, de 15 de marzo.

La delimitación y superficie correspondiente a estos sectores, es la que se indica a continuación, que a su vez están incluidos en la delimitación que figuraba en el artículo 2 del Decreto 2149/1975, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan general de transformación de la zona:

Sector I.—Carretera de Cuenca a Tragacete, desde el entronque de la carretera de Valdecabras, hasta el emplame del camino de Mariana a Verdelpino y este camino hasta su cruce con la carretera de Cuenca a Valdecabras y por esta carretera cruzando sobre el río Júcar, por el puente de Valdecabras, hasta el punto de partida.

La superficie total de este sector es de 263 hectáreas, de las cuales se consideran 111, como de posible transformación en riego.

Sector II.—Camino de la Vega de Mariana a Cuenca, desde su entronque con la carretera de Cuenca a Tragacete, hasta la línea divisoria y los caminos de Zarzuela a Mariana y del Sabinar, sucesivamente hasta el empalme de este último con la carretera citada, hasta su unión con la de Cuenca a Tragacete, y esta última, hasta el punto inicial en el entronque del camino de la Vega de Mariana a Cuenca.

La superficie total de este sector es de 280 hectáreas de las cuales se pueden transformar en regadío 152 hectáreas. Ocupa casi toda la vega del río Mariana en los términos municipales de Mariana a Cuenca.

Sector III.—Camino de Mariana a Verdelpino, desde el puente del Chantre sobre el río Júcar, hasta la carretera de Cuenca a Tragacete, continuando por esta carretera hasta el arranque del camino del Molino, siguiendo por él hasta el río Júcar, y por dicho río, aguas abajo, hasta el puente el Chantre, punto de partida.

Abarca este sector una superficie total de 217 hectáreas siendo susceptibles de transformación en riego, 59 hectáreas.

Sector IV.—Camino del Sabinar, entre el punto de cruce de la tubería de abastecimiento de agua potable a Cuenca y su empalme con la carretera de Cuenca a Tragacete, continúa por esta carretera hasta llegar a la línea divisoria entre los términos de Villalba de la Sierra y Mariana, esta línea divisoria y la tubería de abastecimiento de agua potable a Cuenca, hasta alcanzar el punto de partida en el camino del Sabinar.

Este sector comprende una superficie de 172 hectáreas, de las cuales pueden transformarse en regadío 54 hectáreas, todas ellas en el término municipal de Mariana.

Sector V.—Línea divisoria entre los términos de Villalbilla de la Sierra y Mariana, en la parte comprendida entre los puntos de cruce con la tubería de abastecimiento de agua potable a Cuenca y con la carretera de Cuenca a Tragacete, continúa por esta carretera hasta llegar al «Sitio de la Moraleja», en donde arranca el camino de Los Parrales, continúa por este camino hasta Villalba de la Sierra donde sigue la carretera de Villalba de la Sierra a Fresneda de la Sierra, hasta el cruce con el barranco de Prado Redondo, continúa por este barranco, aguas abajo hasta alcanzar el río Villalbilla, sigue por éste, aguas arriba, hasta el entronque con el barranco Merino. Continúa por el mencionado barranco hasta la cañada Real de ganados de Rodrigo Ardaz, y por esta cañada hasta su paso por el ya citado río Villalbilla, sigue a continuación por este río, aguas abajo, hasta el cruce con el camino de Villalba al Salto, y por este camino, hasta el puente del Salto de Villalba y su prolongación hasta la carretera de Cuenca a Tragacete, desde donde a su vez sigue por la traza de la tubería de abastecimiento de agua potable a Cuenca, hasta su cruce con la línea divisoria de términos, en el punto de partida.

Este sector abarca una superficie total de 517 hectáreas en el término de Villalba de la Sierra, de las cuales son susceptibles de transformación en regadío 232 hectáreas.

Segundo.—De acuerdo con los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se propone la siguiente clasificación de las obras incluidas en este Plan:

Obras de interés general:

Red de caminos.  
Colectores principales y secundarios.  
Obras de captación y línea eléctrica principal.

Obras de interés común:

Estaciones de bombeo.  
Centros de transformación.  
Redes de riego.  
Red de drenaje.

Obras de interés agrícola privado:

Redes terciarias y equipos móviles.

Tercero.—Los proyectos y ejecución de las obras enumeradas en el artículo anterior, deberán adaptarse al orden y ritmo siguientes, que se expresan en semestres a partir de la fecha de la presente Orden ministerial.

Obras: Red de caminos. Redacción de proyectos: Primer semestre. Terminación de la obra: Cuarto semestre.

Obras: Red de captación. Redacción de proyectos: Segundo semestre. Terminación de la obra: Cuarto semestre.

Obras: Red de riego. Redacción de proyectos: Primer semestre. Terminación de la obra: Quinto semestre.

Obras: Encauzamientos. Redacción de proyectos: Ya redactado. Terminación de la obra: Tercer semestre.

Obras: Red de colectores. Redacción de proyectos: Sector IV, ya redactado. Terminación de la obra: Tercer semestre.

Obras: Red de colectores restantes. Redacción de proyectos: Primer semestre. Terminación de la obra: Cuarto semestre.

Obras: Red de drenaje. Redacción de proyectos: Segundo semestre. Terminación de la obra: Quinto semestre.

Obras: Línea eléctrica. Redacción de proyectos: Segundo semestre. Terminación de la obra: Quinto semestre.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1976.

ONATE GIL

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.